



Formulario para Solicitar una Distribución

LEA EL ADJUNTO AVISO ESPECIAL DE IMPUESTOS DEL IRS: SI SU PLAN PERMITE UNA OPCIÓN DE ANUALIDAD, ANTES DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO, LEA LA EXPLICACIÓN ESCRITA DE LA FORMA DE BENEFICIO DE ANUALIDAD CALIFICADA MANCOMUNADA Y DE SUPERVIVENCIA CONTINGENTE AL 50%.

Por favor tome nota: No use este formulario para una:

- (1) Reclamación de beneficios de muerte
- (2) Distribución mínima obligatoria
- (3) Solicitud de una distribución por dificultad financiera

INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO

Este formulario debe ser completado y firmado por usted (y por su cónyuge si está casado y su plan permite anualidades) y el Administrador del Plan, Fideicomisario u otra persona autorizada para firmar. Si falta cualquier información o si es incompleta, puede que usted tenga que completar otro formulario nuevo o proveer información adicional antes de que sea procesada su distribución.

INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

- Complete las Secciones A a H. Si usted no tiene una cuenta 401(k) Roth, no complete la Sección D. Si está casado y su plan permite anualidades, complete la Sección H, Consentimiento del cónyuge.
- Se requiere su firma en la Sección I.
- Envíe este formulario a su Empleador para que lo firme y tramite. **No envíe este formulario directamente al centro de trámites (Processing Center) indicado al final de este formulario.**

EMPLOYER INSTRUCTIONS (INSTRUCCIONES AL EMPLEADOR)

- Complete Section J.
- Your signature is required in Section J.
- Submit this form to the Processing Center.

SECCIÓN A. Información del Participante — Por favor escriba en letra impresa

Company/Employer Name			Contract Number	
No. del Seguro Social	Nacimiento (mmddaaaa)	Empleo (mmddaaaa)	Dirección de correo electrónico (E-mail)	
Apellido		Nombre/Inicial del segundo nombre		
Calle /No. de apartamento		Teléfono	Ext. (si hay)	
Ciudad	Estado	Código postal	Estado civil	
			☐ Casado ☐ Soltero	

ENTREGA POR CORREO DE LAS DISTRIBUCIONES

Si no se suministra una dirección en la sección A, se usará la dirección en los registros para tramitar esta solicitud. Todos los cheques serán enviados por correo de primera clase a menos que seleccione la caja para entrega el siguiente día (Overnight Mail) a continuación.

☐ Envíe el cheque por overnight mail (UPS) (siguiente día) y deduzca \$40.00 del cheque para los cargos de envío. \$80.00 será deducido cuando se requieren dos cheques. (Ejemplo: Un cheque enviado a una institución de reinversión y otro cheque al participante). Tome nota: Se debe suministrar una dirección de calle.

Según las estipulaciones del plan, se puede cobrar un honorario de distribución en el momento de tramitarla. Pregúntele al Administrador de su Plan si un honorario de distribución aplica a su solicitud.

SECCIÓN B. Razón para la solicitud de distribución — Debe ser completada

Marque la caja apropiada a continuación:

- ☐ Terminación de empleo
- ☐ 59 años y medio de edad (si el Plan lo permite)
- ☐ Durante empleo (si el Plan lo permite)
- ☐ Jubilación

- ☐ Incapacidad, según la determinación del fiduciario del Plan
- ☐ Distribución de contribuciones pos-impuestos (si el Plan lo permite)
- ☐ Distribución de contribuciones de reinversión (si el Plan lo permite)
- ☐ Pago a otro bajo un QDRO (sólo aplica en caso de divorcio)

SSN# del beneficiario alternativo

Nombre



SECCIÓN C. Forma de pago para una cuenta 401(k) tradicional: Elija sólo una de las tres opciones

☐ **²Opción 1 (Reinversión):** Estoy solicitando una Reinversión Directa de mi cuenta 401(k) tradicional.

Si se seleccionó "59 años y medio de edad", "Durante empleo" o "Distribución de contribuciones de reinversión" en la Sección B, por favor indique la cantidad que se reinvertirá \$ _____ (o déjelo en blanco si desea que se le distribuya toda la cuenta).

Reinversión directa en: (Seleccione sólo una).

- _____ UNA IRA OFRECIDA A TRAVÉS DE Transamerica (La cantidad mínima de reinversión es de \$20,000.) Si le interesa la opción de la IRA de reinversión ofrecida a través de Transamerica, llame al 1-866-691-0030 para aprender más y establecer una cuenta. Antes de que la reinversión pueda ser tramitada, se requiere el número de cuenta de la IRA.
- _____ UN PLAN ELEGIBLE PARA LA JUBILACIÓN (401(a), 401(k), 403(b), y 457 Gubernamental)
- _____ UNA IRA

INFORMACIÓN DE LA NUEVA CUENTA:**DIRECCIÓN DE CORREO:**

No. de cuenta de la IRA (Obligatorio) / Nombre del Plan	Nombre del fideicomisario del nuevo plan o custodio de la IRA		
Extender el cheque a favor de:	Dirección – número y calle		
	Ciudad	Estado	Código postal

☐ **¹Opción 2 (Combinación):** Estoy solicitando que una distribución de mi cuenta 401(k) tradicional sea pagada, en parte como una distribución pagada directamente a mí, y en parte como una Reinversión Directa. Entiendo que la porción pagadera a mí puede estar sujeta a la retención para impuestos federales sobre la renta del 20%.

Distribuya toda mi cuenta 401(k) tradicional de acuerdo a los siguientes porcentajes:

_____ % pagado directamente a mí, y

_____ % aplicado a la Cuenta de reinversión directa indicada a continuación.

Estos dos porcentajes deben sumar 100%

Reinversión directa en: (Seleccione sólo una)

- _____ UNA IRA OFRECIDA A TRAVÉS DE Transamerica (La cantidad mínima de reinversión es de \$20,000.) Si le interesa la opción de la IRA de reinversión ofrecida a través de Transamerica, llame al 1-866-691-0030 para aprender más y establecer una cuenta. Antes de que la reinversión pueda ser tramitada, se requiere el número de cuenta de la IRA.
- _____ UN PLAN ELEGIBLE PARA LA JUBILACIÓN (401(a), 401(k), 403(b), y 457 Gubernamental)
- _____ UNA IRA

INFORMACIÓN DE LA NUEVA CUENTA:**DIRECCIÓN DE CORREO:**

No. de cuenta de la IRA (Obligatorio) / Nombre del Plan	Nombre del fideicomisario del nuevo plan o custodio de la IRA		
Extender el cheque a favor de:	Dirección – número y calle		
	Ciudad	Estado	Código postal

☐ **Opción 3 (Efectivo):** Estoy solicitando una distribución de mi cuenta 401(k) tradicional. **No** estoy eligiendo una Reinversión Directa de cualquier parte de la distribución. Entiendo que el cheque será extendido a mí favor y que la cantidad pagadera a mí puede estar sujeta a la retención para impuestos federales sobre la renta del 20%.

Si se seleccionó "59 años y medio de edad", "Durante empleo" o "Distribución de contribuciones de reinversión" en la Sección B, por favor indique la cantidad que se le pagará directamente a usted \$ _____ (o déjelo en blanco si desea que se le distribuya toda la cuenta)

¹ El valor real de la distribución puede variar, según la cotización final de cierre del mercado en el momento de tramitar la distribución, más las cuotas aplicables.

² REINVERSIÓN DIRECTA

En una Reinversión Directa, una distribución de reinversión elegible es pagada de su plan para el retiro directamente a una cuenta individual para el retiro (IRA) o al Plan 401(a), 401(k), 403(b) o 457 gubernamental de su nuevo Empleador. Un formulario 1099-R del IRS aún será completado y presentado al IRS; sin embargo, ningunos impuestos federales o estatales son retenidos de cantidades reinvertidas directamente. El cheque de Reinversión Directa será extendido al fideicomisario del plan o al custodio de la IRA, a favor del participante o del portador alternativo, a menos que se haya indicado el contrario más arriba.



SECCIÓN D. Forma de pago para una cuenta 401(k) Roth: Complete únicamente si su plan permite Contribuciones Roth. Elija sólo una de las tres opciones

☐ **² Opción 1 (Reinversión):** Estoy solicitando una Reinversión Directa de mi cuenta 401(k) Roth

Si se seleccionó "59 años y medio de edad", "Durante empleo" o "Distribución de contribuciones de reinversión" en la Sección C, por favor indique la cantidad que se reinvertirá \$_____ (o déjelo en blanco si desea que se le distribuya toda la cuenta).

Reinversión directa en: (Seleccione sólo una)

- ____ UNA IRA OFRECIDA A TRAVÉS DE Transamerica (La cantidad mínima de reinversión es de \$20,000.) Si le interesa la opción de la IRA de reinversión ofrecida a través de Transamerica, llame al 1-866-691-0030 para aprender más y establecer una cuenta. Antes de que la reinversión pueda ser tramitada, se requiere el número de cuenta de la IRA.
- ____ UNA CUENTA DESIGNADA COMO ROTH (401(k) o 403(b)) O EN UNA IRA ROTH

INFORMACIÓN DE LA NUEVA CUENTA:

No. de cuenta de la IRA Roth (**Obligatorio**) / Nombre del Plan

DIRECCIÓN DE CORREO:

Nombre del fideicomisario o custodio de la nueva cuenta 401(k) Roth o IRA Roth

Extender el cheque a favor de:

Dirección – número y calle

Ciudad

Estado

Código postal

☐ **¹ Opción 2 (Combinación):** Estoy solicitando que una distribución de mi cuenta 401(k) Roth sea pagada, en parte como una distribución pagada directamente a mí, y en parte como una Reinversión Directa. Entiendo que la porción pagadera a mí puede estar sujeta a la retención para impuestos federales sobre la renta del 20%.

Distribuya mi cuenta 401(k) Roth de acuerdo a los siguientes porcentajes:

____ % de esta cantidad pagada directamente a mí, y

____ % de aplicada a la Cuenta de reinversión directa indicada a continuación.

Estos dos porcentajes deben sumar 100%

Reinversión directa en: (Seleccione sólo una)

- ____ UNA IRA OFRECIDA A TRAVÉS DE Transamerica (La cantidad mínima de reinversión es de \$20,000.) Si le interesa la opción de la IRA de reinversión ofrecida a través de Transamerica, llame al 1-866-691-0030 para aprender más y establecer una cuenta. Antes de que la reinversión pueda ser tramitada, se requiere el número de cuenta de la IRA.
- ____ UNA CUENTA DESIGNADA COMO ROTH (401(k) o 403(b)) O EN UNA IRA ROTH

INFORMACIÓN DE LA NUEVA CUENTA:

No. de cuenta de la IRA (**Obligatorio**) / Nombre del Plan

DIRECCIÓN DE CORREO:

Nombre del fideicomisario del nuevo plan o custodio de la IRA

Extender el cheque a favor de:

Dirección – número y calle

Ciudad

Estado

Código postal

☐ **Opción 3 (Efectivo):** Estoy solicitando una distribución de mi cuenta 401(k) Roth. **No** estoy eligiendo una Reinversión Directa de cualquier parte de la distribución. Entiendo que el cheque será extendido a mi favor y que la cantidad pagadera a mí puede estar sujeta a la retención para impuestos federales sobre la renta del 20%.

Si se seleccionó "59 años y medio de edad", "Durante empleo" o "Distribución de contribuciones de reinversión" en la Sección B, por favor indique la cantidad que se le pagará directamente a usted \$_____ (o déjelo en blanco si desea que se le distribuya toda la cuenta).

¹ El valor real de la distribución puede variar, según la cotización final de cierre del mercado en el momento de tramitar la distribución, más las cuotas aplicables.

² REINVERSIÓN DIRECTA

En una Reinversión Directa, una distribución de reinversión elegible es pagada de su plan para el retiro directamente a una cuenta individual para el retiro (IRA) o al Plan 401(a), 401(k), 403(b) o 457 gubernamental de su nuevo Empleador. Un formulario 1099-R del IRS aún será completado y presentado al IRS; sin embargo, ningunos impuestos federales o estatales son retenidos de cantidades reinvertidas directamente. El cheque de Reinversión Directa será extendido al fideicomisario del plan o al custodio de la IRA, a favor del participante o del portador alternativo, a menos que se haya indicado el contrario más arriba.

Para los participantes a quienes se les exige tomar una distribución mínima durante este año y no fue satisfecha, tenga presente lo siguiente: Su distribución mínima obligatoria (required minimum distribution) para este año tendrá que realizarse y pagarse a usted antes del trámite de su solicitud para una reinversión directa.



SECCIÓN E. Solicitud para una Anualidad (No aplica a cuentas pertenecidas menores de \$5000, o si su plan no ofrece anualidades)

Salte esta sección si tomó una elección en la Sección C o D.

Al seleccionar esta opción, se distribuirá el balance total de su cuenta para comprar la anualidad

- ☐ **Anualidad:** Si el plan ofrece anualidades como una forma de pago de beneficio, elijo el pago como una anualidad mensual con pagos a partir de _____. En caso de mi fallecimiento, los pagos a mi cónyuge deberían ser ____% (de 50% a 100%) de mis pagos. La fecha de nacimiento de mi cónyuge es _____. Si estoy casado, dicha anualidad será una Anualidad Mancomunada y de Supervivencia Contingente y si soy soltero, será una Anualidad Individual. Además entiendo que si estoy casado, mi cónyuge no necesita dar su consentimiento a esta elección si yo elijo una Anualidad Mancomunada y de Supervivencia Contingente (QJSA).

SECCIÓN F. Instrucciones para Pagar Préstamos Pendientes — No complete esta sección si no tiene un préstamo pendiente o si solicita una distribución durante empleo, una distribución de contribuciones después de impuestos, una distribución a la edad de 59 años y medio, o una QDRO.

Si usted tiene un préstamo pendiente, por favor pague el préstamo completamente **antes de** presentar este Formulario de Distribución. Presente un Formulario de Distribución completado después de presentar la cantidad de pago completo del préstamo, y que el préstamo sea pagado completamente.

Si no se tramita el pago completo de su préstamo antes de recibir un Formulario de Distribución completado, el saldo de su préstamo pendiente se vencerá y será gravable a usted.

SECCIÓN G. Retención de impuestos sobre la renta

Los requisitos para la retención de los impuestos sobre la renta varían, dependiendo de si la distribución solicitada es una distribución de reinversión elegible o no. Por favor vea la adjunta Notificación Especial de Impuestos para la definición de una distribución de reinversión elegible y una explicación detallada de las reglas para la retención de impuestos federales sobre la renta. Si usted solicita una Reinversión Directa, no se retendrán impuestos federales sobre la renta de la cantidad reinvertida directamente.

IMPUESTOS FEDERALES SOBRE LA RENTA

Distribuciones elegibles de reinversión:

Si usted solicita una Reinversión Directa, no se retendrán impuestos federales sobre la renta de la cantidad reinvertida directamente.

IMPUESTOS ESTATALES SOBRE LA RENTA

Si su domicilio registrado está dentro de un estado que requiere la retención de impuestos, los impuestos estatales sobre la renta serán retenidos de acuerdo con las reglas del estado respectivo. Otros estados permiten una elección independiente y en estos estados, se retendrán los impuestos estatales a menos que usted elija lo contrario. Si su estado no permite la retención de impuestos, no se pueden retener impuestos estatales. Si usted tiene preguntas acerca de la retención de impuestos estatales, comuníquese con un consejero de impuestos o con Transamerica.

- ☐ No retenga los impuestos estatales sobre la renta (SÓLO SI SE PERMITE UNA ELECCIÓN INDEPENDIENTE)
- ☐ Retenga los impuestos estatales sobre la renta: _____% (si su estado requiere la retención de un porcentaje más alto de lo que usted ha indicado, aplicará el impuesto estatal obligatorio.)

SECCIÓN H. Consentimiento del cónyuge

Verifique con su Empleador o el Administrador del Plan, o refiérase al Resumen Descriptivo del Plan para determinar si su plan está sujeto a los requisitos de consentimiento conyugal. Si se requiere el consentimiento del cónyuge, complete esta sección. Si su plan no está sujeto a los requisitos de consentimiento conyugal, pase a la Sección I. **Por favor tome nota:** Si el balance pertenecido de su cuenta es mayor de \$5,000 y su plan estipula anualidades mancomunadas y de supervivencia, usted debe conseguir la firma de su cónyuge en presencia de un notario o un representante del plan. Sin embargo, si el balance pertenecido de su cuenta es menor de \$5,000, el consentimiento de su cónyuge no es requerido.

Consentimiento del cónyuge

Yo, el cónyuge del participante y el abajo firmante, he leído la "Notificación Especial de Impuestos con Respecto a Pagos de los Planes Calificados" que me fue suministrada y entiendo los efectos de la renuncia. Entiendo que la ley federal requiere que el beneficio de retiro de mi cónyuge debe ser pagado bajo la forma de una Anualidad Mancomunada y de Supervivencia, según está escrita en la adjunta "Notificación Especial de Impuestos con Respecto a Pagos de los Planes Calificados," a menos que dé mi consentimiento por escrito a otra forma de beneficio. Por lo presente consiento a la renuncia de la anualidad y consiento a la forma de beneficio elegida por mi cónyuge.

Firma del cónyuge del participante: _____ Fecha: _____

**Statement of Plan Representative or Notary Public
(Declaración del Representante del Plan o del Notario)**

The spouse whose signature I have witnessed is known to me and signed this form in my presence.

Plan Representative: _____ Date: _____

Notary Public Signature: _____ Date: _____

PLACE SEAL HERE (if applicable)



SECTION I. Firma del Participante

*Los participantes recibirán el precio al cierre del mercado bursátil el día que Transamerica reciba debidamente completados todos los formularios necesarios. Los formularios que se envíen debidamente completados, pero que se reciban después del cierre del mercado bursátil, se procesarán con base al valor al cierre del mercado bursátil del siguiente día hábil.

*El procesamiento suele tardar de 1 a 4 días hábiles, pero puede tardar varios días más si la inversión consta únicamente de fondos fijos; sin embargo, según se ha señalado anteriormente, la fijación de precios se basa en el día en que se reciben los formularios debidamente completados.

Mi firma reconoce que he leído, entendido y dado mi consentimiento a todos los términos de este formulario para Solicitar una Distribución, y afirmo que toda la información que he suministrado es verdadera y correcta. Además, reconozco que he recibido la "Notificación Especial de Impuestos con Respecto a Pagos del Plan" y otros avisos requeridos. La información antedicha es verdadera y correcta según mi mejor conocimiento. Además entiendo que puedo revocar esta elección en cualquier momento antes de que tome lugar la distribución.



Firma del Participante

Fecha

PARTICIPANTE: DEVUELVA EL FORMULARIO COMPLETO AL ADMINISTRADOR DE SU PLAN PARA QUE LO TRAMITE.

Section J. For Completion by Plan Administrator, Trustee Or Authorized Signer Only

(ESTA SECCIÓN ES COMPLETADA SÓLO POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN, FIDEICOMISARIO O FIRMANTE AUTORIZADO)

Plan Name

Contract Number

Sub ID/Division # (if applicable)

Participant's SSN #

Participant's Termination Date (if applicable):

The Participant is entitled to a vested benefit of _____% of company contributions.

Please refer to your Plan Document for the vesting schedule.

Is payment of this benefit subject to Plan Termination?

☐ No ☐ Yes

By signing below, I hereby authorize Transamerica to process the distribution described in this form. This request is in compliance with plan provisions. If spousal consent is not provided, then in accordance with the terms and provisions of the plan and under the current law, spousal consent is not required for payment of the requested benefit.

☐ If this request is for a disability distribution, I certify that the participant meets the requirements of Section 72(m)(7).

Only submit this form after final contributions and loan repayments have been processed for termination distributions.

Once this form has been completed with all of the necessary information and required signatures, please forward to the Processing Center.

This form cannot be processed without the Plan Administrator, Trustee or Authorized Signer's signature.

Be sure to keep a copy for your records.



By: Signature of Plan Administrator, Trustee or Authorized Signer

Date



Print Name of Plan Administrator, Trustee or Authorized Signer

Date

FOR PLAN ADMINISTRATOR USE ONLY - MAIL TO: Processing Center: 6400 C Street SW, Cedar Rapids, IA 52499, Fax: 833-200-9987





Explicación de las opciones de distribución

Esta información únicamente aplica a planes para la jubilación de contribución definida que no están sujetos a los requisitos de anualidad mancomunada y de supervivencia. La información suministrada en esta Explicación tiene por objeto ser de naturaleza general; no todas las estipulaciones y opciones del plan están disponibles bajo su plan. Para confirmar los términos específicos de su plan, refiérase al documento Su Plan Detallado (Summary Plan Description) o comuníquese con el Administrador de su Plan.

General

Como participante en el plan, usted puede tener derecho a recibir beneficios al cumplir su edad de jubilación normal bajo el plan, o al terminar su empleo, con tal de que su cuenta del plan tenga dinero disponible para que lo retire. Si su plan permite distribuciones durante el tiempo de servicio por razones de apuro financiero o al cumplir la edad de 59 años y medio o por cualquier otra razón, asimismo puede elegir recibir pagos de beneficios si ha cumplido con los requisitos correspondientes del plan.

Tenga en cuenta que el plan puede estipular que si el valor en efectivo de su beneficio es menor que una cantidad especificada (en general, \$5,000 o menos, si hay), a menos que usted elija otra cosa, se le pagará su beneficio en un suma global, o se lo reinvertirá automáticamente en una cuenta individual para la jubilación (IRA) si lo requiere la ley federal.

Bajo las estipulaciones del plan, usted puede solicitar que su beneficio sea pagado bajo la forma opcional de beneficio que sea más idónea para sus necesidades y circunstancias particulares. La cantidad de ingreso mensual que se pagará dependerá de la forma de pago elegida, su edad (y la edad de su beneficiario designado), además del balance de su cuenta con derechos adquiridos en su fecha de jubilación, o si ocurre antes, la fecha de esta elección.

Resumen de las formas de beneficio (La disponibilidad de las siguientes opciones dependerá de las estipulaciones del plan)

Pago único: El balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en un pago único.

Pagos a plazo (limitaciones específicas pueden aplicar a esta opción bajo las estipulaciones de su plan): Los pagos del balance con derechos adquiridos de su cuenta le serán dados a plazos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

Pago parcial: El balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en pagos parciales.

Renta vitalicia con período garantizado fijo – sin garantía de “por vida”: Un ingreso mensual es pagado a usted a partir de su fecha de inicio de beneficios, en cuotas iguales a lo largo de un período de tiempo especificado de un mínimo de 12 meses o un máximo de 240 meses. Si usted fallece durante el período especificado elegido, el ingreso continuará durante el período especificado a su beneficiario designado. Usted puede elegir que dicho pago a su beneficiario se realice en un pago único.

Renta vitalicia de por vida – sin “años” garantizados: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece después de su fecha de inicio de beneficios, no se pagará un beneficio de muerte. Si está casado, usted puede elegir este tipo de pago únicamente con el consentimiento de su cónyuge.

Renta vitalicia con período garantizado: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece durante el período garantizado que empieza en su fecha de inicio de beneficios, el ingreso mensual continuará a su beneficiario designado para el resto del período garantizado. El beneficiario puede elegir que dicho pago se realice en un pago único.

Anualidad mancomunada y de supervivencia: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Cuando usted fallezca, la persona con quien comparte la anualidad mancomunada recibirá un ingreso mensual de por vida igual a (dependiendo de las estipulaciones de su plan) por lo menos la mitad (y no más del 100%) de la cantidad del ingreso mensual que usted recibía. Si usted está casado, la persona con quien comparte la anualidad mancomunada debe ser su cónyuge, a menos que su cónyuge dé su consentimiento en un formulario suministrado por el Administrador de su Plan, a que usted comparte la anualidad mancomunada con otra persona.

Elección del beneficio de anualidad

Si usted está casado (y su plan estipula las anualidades como una forma de beneficio) y desea elegir una anualidad como su forma de beneficio, diferente a una anualidad mancomunada y de supervivencia con su cónyuge, su cónyuge debe dar su consentimiento a su elección, por escrito, presenciado por el Administrador de su Plan o un notario, durante el período de 180 días antes de su fecha de inicio de beneficios. Si usted está casado y desea designar a una persona que no sea su cónyuge como la persona con quien compartirá la anualidad mancomunada, usted debe obtener el consentimiento por escrito de su cónyuge a su designación de beneficiario. (Si se establece a satisfacción del Administrador de su Plan que no se puede encontrar a su cónyuge, entonces no se requiere el consentimiento del cónyuge.) El consentimiento de su cónyuge debe realizarse en un formulario especial del Administrador de su Plan.



Comparación de las formas de beneficio

Estos ejemplos comparan los beneficios bajo formas de pago que puedan estar disponibles bajo el plan. Estos ejemplos se basan en supuestos específicos y determinadas tasas de interés y tasas de mortalidad. Las cantidades indicadas son cálculos estimados que se proporcionan para ilustrar las diferencias entre las varias opciones y no tienen por objeto representar la cantidad real pagadera a usted. Si usted lo solicita, se suministrará un cálculo más preciso. Si lo solicita por escrito, debería enviar su solicitud a la dirección a continuación. Si desea llamarnos con su solicitud, vea el número de teléfono a continuación.

Suponga que un participante que se jubila a la edad de 65 años tiene un beneficiario de la misma edad y un balance de cuenta de \$200,000.

Empieza a la edad de 65 años

Forma de beneficio	Beneficio al participante	Beneficio al cónyuge/beneficiario después del fallecimiento del participante
Anualidad mancomunada y de superviviente		
50%	\$ 914.31 al mes	\$ 457.16 al mes
66.7%	\$ 890.56 al mes	\$ 593.71 al mes
75%	\$ 879.15 al mes	\$ 659.36 al mes
100%	\$ 846.58 al mes	\$ 846.58 al mes
Renta vitalicia de por vida	\$ 993.76 al mes	
Renta vitalicia con 5 años garantizados	\$ 988.91 al mes	
Renta vitalicia con 10 años garantizados	\$ 974.01 al mes	
Período garantizado de 5 años	\$ 3,392.05 al mes	
Período garantizado de 10 años	\$ 1,814.58 al mes	

Cualquier anualidad elegida se proporcionará al comprar un contrato de anualidad de una compañía de seguros con el balance pertenecido de su cuenta bajo el plan. Las cantidades en dólares que se muestran no reflejan cualquier retención obligatoria de impuestos, los gastos continuos de la cuenta, ni los posibles honorarios cobrados por el proveedor de la anualidad.

Derechos de elección

Usted tiene por lo menos 30 días para considerar cuál forma de pago de beneficio desea elegir. Si, después de recibir esta Explicación, usted elige afirmativamente una distribución, su distribución podría realizarse en menos de 30 días después de la fecha en que se le dio a usted esta Explicación. Si usted elige una forma de pago en anualidad:

- Su elección de distribución es revocable hasta la más tarde entre (a) su fecha de inicio de beneficios, o (b) antes del vencimiento del período de 7 días que empieza en la fecha después de que usted reciba esta Explicación;
- Su fecha de inicio de beneficios es una fecha después de la fecha en que usted reciba esta Explicación;
- La distribución es realizada de acuerdo con su elección de beneficio y se paga más de 7 días después de la fecha en que se proporcionara esta Explicación.

Consecuencias si usted toma la distribución en vez de aplazar el recibo de la distribución

Si usted es elegible para recibir una distribución del plan, pero también tiene el derecho a aplazar el recibo de dicha distribución porque, por ejemplo, el valor del balance irrenunciable de su cuenta excede de \$5,000 (o el límite menor de liquidación automática establecido por el plan), su decisión de no aplazar el recibo de su distribución incluye las siguientes consecuencias si usted no reinvierte directamente (o indirectamente dentro de 60 días de recibir la distribución) su distribución en una cuenta individual para la jubilación (IRA) u otro plan de jubilación elegible: (1) usted tendrá que pagar impuestos sobre la cantidad gravable de la distribución, en el año en que se realiza la distribución, y ya no podrá aplazar los impuestos sobre la distribución, (2) una multa del 10% del IRS por distribución prematura puede aplicar a la parte gravable de su distribución, si usted recibe la distribución ya sea antes de cumplir los 59 años y medio o de separarse del servicio antes del año en que usted cumpla los 55 años, y (3) usted perderá la oportunidad de aplazar los impuestos sobre las ganancias futuras sobre sus distribuciones.

Tenga en cuenta que es posible que algunas de las opciones de inversión disponibles en la actualidad no estén disponibles en condiciones similares fuera del plan, con términos similares fuera del Plan. Además, los honorarios y gastos (incluyendo los honorarios administrativos o relacionados con la inversión) fuera del Plan pueden ser diferentes que los honorarios y gastos que aplican a las cuentas del Plan. Para obtener más información, comuníquese con su asesor financiero.

Su plan puede incluir otras estipulaciones que podrían afectar su decisión de aplazar o no el recibo de una distribución. Usted debería revisar el resumen del plan (Su Plan Detallado, SPD) antes de decidir elegir una distribución, y hablar del asunto con su asesor de impuestos. Una copia del resumen del plan (SPD) está disponible en la oficina del Administrador del Plan.

Su derecho a solicitar información específica del participante

Usted tiene derecho a solicitar información específica con respecto a cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan, incluyendo una descripción del efecto financiero de elegir cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan. Las solicitudes por escrito deben ser enviadas al Administrador de su Plan.



SUS OPCIONES DE REINVERSIÓN

Se le envía esta notificación porque todo o parte del pago que recibe del plan de jubilación de su empleador es elegible para transferirse a una IRA tradicional, a una Roth IRA o a un plan de un empleador. La notificación tiene la intención de ayudarlo a decidir si hacer o no hacer tal reinversión.

La Sección I de esta notificación describe las reglas de reinversión que aplican a los pagos del plan que *no* provienen de una cuenta Roth designada (un tipo de cuenta de algunos planes de empleadores que está sujeta a reglas fiscales especiales).

La Sección II aplica si usted también recibe un pago de una cuenta Roth designada del Plan, en cuyo caso el administrador del Plan o el pagador le dirán la cantidad que se paga de cada cuenta.

Las reglas que aplican a la mayoría de los pagos de un plan se describen en la sección "Información general sobre reinversiones". Las reglas especiales que solo aplican en ciertas circunstancias se describen en la sección "Reglas especiales y opciones".

Por lo general, no se puede hacer una reinversión directa ni un pago del Plan sino hasta que transcurran al menos 30 días a partir de la fecha en que recibe esta notificación. Por lo tanto, después de recibirla, tiene al menos 30 días para considerar si desea reinvertir o no reinvertir directamente su retiro. Si no desea esperar hasta que termine este periodo de 30 días de la notificación antes de que se procese su elección, puede renunciar a dicho periodo haciendo una elección afirmativa en la que indique si desea o no desea hacer una reinversión directa. Entonces su retiro se procesará según su elección tan pronto como sea posible después de que el administrador del Plan la reciba.

Sección I: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS REINVERSIONES DE SU PLAN DE JUBILACIÓN (excepto cualquier cuenta Roth designada)**¿Cómo puede una reinversión afectar mis impuestos?**

Por lo general se impondrán impuestos en un pago del Plan si no lo reinvierte. Sin embargo, las reinversiones a una cuenta Roth designada dentro del Plan o a una Roth IRA que no sean de una cuenta Roth designada están sujetas a impuestos, como se indica abajo. Si tiene menos de 59½ años y no hace una reinversión, también tendrá que pagar un 10% adicional de impuestos sobre el ingreso en las distribuciones anticipadas (que generalmente son distribuciones que se hace antes de los 59½ años), a menos que aplique una excepción). Sin embargo, si hace una reinversión no tendrá que pagar impuestos sino hasta que posteriormente reciba pagos, y el impuesto del 10% sobre el ingreso adicional no aplicará si los pagos se hacen después de los 59½ años (o si aplica una excepción al 10% adicional a los impuestos sobre el ingreso).

¿Qué tipos de cuentas y planes de jubilación pueden aceptar mi reinversión?

Puede reinvertir el pago a una IRA (una cuenta de jubilación individual o de una anualidad de jubilación individual) o a un plan de un empleador (un plan con ventajas fiscales, un plan de la sección 403(b) o un plan gubernamental de la sección 457(b)) que acepte la reinversión. Las reglas de la IRA o del plan del empleador que mantiene la reinversión determinarán sus opciones de inversión, las tarifas y los derechos a los pagos de la IRA o del plan del empleador (por ejemplo, las IRA no están sujetas a las reglas de consentimiento conyugal a las IRA, y las IRA podrían no permitir préstamos). Más aún, la cantidad reinvertida quedará sujeta a las reglas fiscales que aplican a la IRA o al plan de un empleador.

Usted también puede reinvertir el pago a una cuenta Roth designada dentro del Plan.

¿Cómo hago una reinversión?

Hay dos maneras de hacer una reinversión. Por lo general puede hacer una reinversión directa o una reinversión dentro de 60 días.

Si hace una reinversión directa, el Plan hará el pago directamente a su IRA o a un plan de un empleador. Debe comunicarse con el patrocinador de la IRA o con el administrador del plan del empleador para solicitar información sobre cómo hacer una reinversión directa.

Si no hace una reinversión directa, aún podría hacer una reinversión mediante un depósito a una IRA o a un plan elegible de un empleador que la acepte. Usualmente contará con 60 días después de recibir el pago para hacer el depósito. Si no hace una reinversión directa, el Plan requiere retener un 20% del pago para los impuestos federales sobre el ingreso (hasta la cantidad de efectivo y los bienes recibidos que no sean acciones del empleador). Esto significa que para reinvertir el pago total en una reinversión dentro de 60 días, debe usar otros fondos para que se haga la retención del 20%. Si no reinvierte la cantidad total del pago, la porción que no reinvierta quedará sujeta a impuestos y al impuesto adicional del 10% sobre el ingreso sobre distribuciones anticipadas si tiene menos de 59½ años (a menos que aplique una excepción).

¿Cuánto puedo reinvertir?

Si desea hacer una reinversión, puede reinvertir toda o parte de la cantidad elegible para reinversión. Todo pago del Plan se puede reinvertir, excepto:

- Ciertos pagos distribuidos durante un periodo de al menos 10 años o durante su vida o esperanza de vida (o la vida o las esperanzas de vida combinadas de usted y su beneficiario);
- Distribuciones mínimas requeridas después de la edad de 70 ½ años (si nació antes del 1 de julio de 1949), después de los 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949) o después de su fallecimiento;
- Distribuciones por dificultades financieras;
- Pago de dividendos del plan de compra de acciones para los empleados (employee stock ownership plan, ESOP);
- Distribuciones correctivas de contribuciones que excedan los límites de las leyes fiscales;
- Préstamos tratados como distribuciones prorrateadas (por ejemplo, préstamos morosos por incumplimiento de pagos antes de que termine su empleo);
- Costo del seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos de ciertas contribuciones automáticas a la inscripción cuyo retiro usted solicita dentro de 90 días después de su primera contribución;



- Las cantidades que se tratan como distribuidas debido a una asignación prohibida de acciones de una corporación S del ESOP (además, por lo general habrá consecuencias tributarias adversas si usted reinvierte una distribución de acciones de una corporación S en una IRA); y
- Distribuciones de ciertas primas del seguro médico y de accidentes

El administrador del Plan o el pagador pueden decirle la porción de un pago que es elegible para reinversión.

Si no hago una reinversión, ¿tendré que pagar un 10% adicional del impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas?

Si tiene menos de 59½ años, tendrá que pagar un 10% adicional del impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas de cualquier pago del Plan (incluidas cantidades retenidas para el impuesto sobre el ingreso) que no reinvierta, a menos que haya alguna de las excepciones enumeradas abajo. Este impuesto aplica a la porción de la distribución que debe incluir en sus ingresos, y es en adición al impuesto regular sobre el ingreso del pago que no se reinvertió.

El 10% adicional del impuesto sobre el ingreso no aplica a los siguientes pagos del Plan:

- Pagos que se hagan después de que usted se separa del servicio si cumplirá 55 años en el año de la separación.
- Pagos que comienzan después de que se separa del servicio si se pagan al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante su vida o su esperanza de vida (o la vida conjunta o esperanzas de vida combinadas de usted y su beneficiario);
- Pagos de un plan gubernamental que se hagan después de que se separa del servicio si usted es un empleado calificado de seguridad pública y cumplirá al menos 50 años en el año de la separación;
- Pagos realizados debidos a una incapacidad;
- Pagos después de su fallecimiento;
- Pagos de dividendos del ESOP;
- Distribuciones correctivas de contribuciones que excedan los límites de las leyes fiscales;
- Costo del seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos hechos directamente al gobierno para satisfacer un gravamen fiscal federal;
- Pagos hechos bajo una orden judicial de pago de pensión alimentaria (qualified domestic relations order, QDRO);
- Pagos de hasta \$5,000 hechos a usted de un plan de contribuciones definidas, si el pago es una distribución calificada por nacimiento o adopción;
- Pagos hasta la cantidad de sus gastos médicos deducibles (independientemente de si detalla las deducciones para el año fiscal);
- Ciertos pagos hechos mientras se encuentra en servicio activo si fue miembro de un componente de las reservas llamado al servicio después del 11 de septiembre de 2001 por más de 179 días.
- Pagos de ciertas contribuciones automáticas a la inscripción cuyo retiro usted solicita dentro de 90 días después de su primera contribución;
- Pagos exentos del impuesto adicional sobre el ingreso, según las leyes federales, relacionados con ciertas emergencias y desastres; y
- Pagos de jubilación graduales hechos a empleados federales.

Si hago una reinversión a una IRA, ¿aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso a las distribuciones anticipadas de la IRA?

Si recibe un pago de una IRA mientras tiene 59½ años, tendrá que pagar el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso por distribuciones anticipadas de la porción de la distribución que debe incluir en sus ingresos, a menos que aplique una excepción. En general, las excepciones al 10% adicional del impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas de una IRA son las mismas que las excepciones enumeradas arriba para las distribuciones anticipadas de un plan. Sin embargo, hay algunas diferencias en los pagos de una IRA, entre ellas:

- La excepción por pagos que se hagan después de que se separa del servicio si cumplirá al menos 55 años en el año de la separación (o 50 años en el caso de empleados calificados de seguridad pública) no aplica.
- La excepción por orden judicial de pago de pensión alimentaria (QDRO) no aplica (aunque aplica una regla especial bajo la cual, como parte del divorcio o acuerdo de separación, se puede hacer una transferencia libre de impuestos directamente a una IRA de un cónyuge o de un ex cónyuge); y
- La excepción por pagos que se hacen al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante un periodo específico aplica independientemente de si usted se separó o no se separó del servicio.

Aplican excepciones adicionales por pagos de una IRA, incluidos los siguientes:

- Pagos de gastos calificados de educación superior,
- Pagos de hasta \$10,000 usados en la compra calificada de la primera casa, y
- Pagos de las primas del seguro médico después de que usted recibió compensación por desempleo durante 12 semanas consecutivas (o de que hubiera sido elegible para recibir compensación por desempleo si no fuera trabajador independiente)

¿Deberé impuestos estatales sobre el ingreso?

Esta notificación no aborda ninguna regla federal o estatal de los impuestos sobre el ingreso (incluidas reglas de retención).

REGLAS ESPECIALES Y OPCIONES de pagos de su cuenta de jubilación (sin incluir su cuenta Roth designada)

Si su pago incluye contribuciones después de los impuestos:



Las contribuciones después de los impuestos incluidas en un pago no están sujetas a impuestos. Si recibe un pago parcial de su beneficio total, una porción asignable de sus contribuciones después de los impuestos se incluye en el pago, de manera que no puede tomar un pago solo de contribuciones después de los impuestos. Sin embargo si mantiene en una cuenta separada de contribuciones después de los impuestos desde antes de 1987, podría aplicar una regla especial para determinar si las contribuciones después de los impuestos se incluyeron en el pago. Además, cuando hace una reinversión aplican reglas especiales, como se describe abajo.

Podría reinvertir a una IRA un pago que incluya contribuciones después de los impuestos a través de una reinversión directa o de una reinversión dentro de 60 días. Debe mantener un registro de la cantidad agregada de sus contribuciones después de los impuestos en todas sus IRA (a fin de determinar sus ingresos imponible para pagos posteriores de las IRA). Si hace la reinversión directa de solo una porción de la cantidad pagada por el Plan, y al mismo tiempo usted paga el resto, la porción reinvertida consistirá primero en la cantidad que hubiera estado sujeta a impuestos si no la hubiera reinvertido. Por ejemplo, suponga que recibe una distribución de \$12,000, de la cual \$2,000 es de contribuciones después de los impuestos. En este caso, si usted reinvierte directamente \$10,000 a una IRA que no sea una Roth IRA, la cantidad total no está sujeta a impuestos porque los \$2,000 que no se reinvirtieron se tratan como contribuciones después de los impuestos. Si usted hace una reinversión directa de toda la cantidad pagada por el Plan a uno o más destinos al mismo tiempo, usted puede elegir el destino que recibe las contribuciones después de los impuestos.

De manera similar, si dentro de 60 días hace una reinversión a una IRA de solo una porción de un pago que se le hizo, la porción reinvertida consiste en la primera cantidad que hubiera estado sujeta a impuestos si no se hubiera reinvertido. Por ejemplo, suponga que recibe una distribución de \$12,000, de la cual \$2,000 es de contribuciones después de los impuestos y ninguna porción de la distribución se reinvierte directamente. En este caso, si usted reinvierte \$10,000 a una IRA que no sea una Roth IRA en una reinversión dentro de 60 días, la cantidad total no está sujeta a impuestos porque los \$2,000 que no se reinvirtieron se tratan como contribuciones después de los impuestos.

Usted podría reinvertir a un plan de un empleador todo un pago que incluya contribuciones después de los impuestos, pero solo mediante una reinversión directa (y solo si el plan receptor contabiliza por separado las contribuciones después de los impuestos y no es un plan gubernamental de la sección 457(b)). Puede hacer una reinversión dentro de 60 días a un plan de un empleador de una parte de un pago que incluya contribuciones después de los impuestos, pero solo hasta la cantidad del pago que hubiera estado sujeta a impuestos si no se reinvirtiera.

Si se le pasa la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días:

Generalmente no se puede extender la fecha límite de una reinversión dentro de 60 días. Sin embargo, el IRS tiene autoridad limitada para dispensar la fecha límite bajo ciertas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos evitan que usted complete la reinversión para la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días. Bajo ciertas circunstancias usted podría reclamar la elegibilidad para una dispensa de la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días presentando una autocertificación por escrito. De otra manera, para solicitar una dispensa al IRS, debe presentar al IRS una solicitud de una carta privada de determinación. Las solicitudes de cartas privadas de determinación requieren el pago de una tarifa no reembolsable pagadera por el usuario. Puede encontrar más información en la Publicación 590-A del IRS, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs) (Contribuciones a Acuerdos de Jubilación Individuales, IRA)*.

Si su pago incluye acciones del empleador que usted no reinvierte:

Si no hace una reinversión, puede aplicar una regla especial a los pagos de acciones de un empleador (u otros valores del empleador) que se atribuyan a las contribuciones después de los impuestos o que se paguen en forma de suma global después de la separación del servicio (o después de los 59½ años, incapacidad o del fallecimiento del participante). Según la regla especial, la apreciación neta no realizada sobre las acciones no estará sujeta a impuestos cuando se distribuyan del plan, y estará sujeta a impuestos a las tasas de ganancias de capital cuando usted venda tales acciones. La apreciación neta no realizada es generalmente el aumento en el valor de las acciones del empleador después de haber sido adquiridos por el plan. Si hace una reinversión de un pago que incluye acciones del empleador (por ejemplo, vendiendo los valores y reinvertiendo el producto de la venta dentro de 60 días del pago), la regla especial que se relaciona con las acciones del empleador distribuidas no aplicará a ningún pago subsiguiente de la IRA o en general, del plan. El administrador del Plan puede decirle la cantidad de cualquier apreciación neta no realizada.

Si usted tiene un préstamo pendiente que se está compensando:

Si tiene un préstamo pendiente del Plan, su beneficio del Plan podría compensarse por la cantidad pendiente del préstamo, típicamente cuando termine su empleo. La cantidad de compensación se trata como una distribución para usted en el momento de la compensación. Generalmente, usted puede reinvertir toda o cualquier porción de la cantidad de compensación. Cualquier cantidad de compensación que no se reinvierta quedará sujeta a impuestos (incluido el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas, a menos que aplique una excepción). Usted puede reinvertir cantidades compensadas en una IRA o en un plan de un empleador (si los términos del plan del empleador permiten que el plan reciba reinversiones de compensaciones de préstamos del plan).

El tiempo que tiene para completar la reinversión depende del tipo de compensación del préstamo del plan que tenga. Si tiene una compensación calificada del préstamo del plan, tiene hasta la fecha límite de declaración de impuestos (incluidas las extensiones) del año fiscal en el que ocurre la compensación para completar su reinversión. Una compensación calificada del préstamo del plan ocurre cuando un préstamo del plan al corriente se compensa debido a que termina el plan del empleador o porque usted se separa del empleo. Si su compensación del préstamo del plan ocurre por cualquier otra razón (como incumplimiento en el pago de un préstamo de un nivel que da como resultado una distribución prorrateada), entonces usted tiene 60 días a partir de la fecha de la compensación para completar su reinversión.

Si nació el 1 de enero de 1936 o antes:

Si nació el 1 de enero de 1936 o antes y recibe una distribución en forma de suma global que usted no reinvierte, podrían aplicar en su caso reglas especiales para calcular la cantidad del impuesto sobre el pago. Puede encontrar más información a este respecto en la Publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income (Ingresos por pensiones y anualidades)*.



Si su pago es de un plan gubernamental de la sección 457(b):

Si el plan es un plan gubernamental de la sección 457(b), aplican las mismas reglas descritas en otra parte de esta notificación, permitiéndole que reinvierta el pago en una IRA o en un plan de un empleador que acepte reinversiones. Una diferencia es que, si no hace una reinversión, no tendrá que pagar el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas del plan si tiene menos de 59½ años (a menos que el pago sea de una cuenta separada que mantiene contribuciones de reinversión que se hicieron al Plan de un plan con ventajas fiscales, un plan de la sección 403(b) o una IRA). Sin embargo, si hace una reinversión a una IRA o a un plan de un empleador que no sea un plan gubernamental de la sección 457(b), una distribución subsiguiente hecha antes de los 59½ años estará sujeta a un 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción). Otras diferencias incluyen que usted no puede hacer una reinversión si el pago se debe a una “emergencia imprevisible” y no aplican las reglas especiales bajo los encabezados “Si su pago incluye acciones del empleador que usted no reinvierte” y “Si nació el 1 de enero de 1936 o antes”.

Si usted es un funcionario de seguridad pública jubilado elegible y su pago se usa para pagar cobertura médica o un seguro de atención a largo plazo calificado:

Si el plan es un plan gubernamental, usted es un funcionario de seguridad pública jubilado, y su jubilación fue por incapacidad o después de la edad normal de jubilación, puede excluir de sus ingresos imponibles los pagos del Plan que se pagaron directamente como primas a un plan de accidentes o a un plan médico (o a un contrato de seguro calificado de atención a largo plazo) que su empleador mantiene para usted, su cónyuge o sus dependientes, hasta un máximo de \$3,000 anuales. Para estos propósitos, un funcionario de seguridad pública es un policía, bombero, capellán o miembro de una brigada de rescate o del personal de una ambulancia.

Si reinvierte su pago en una Roth IRA:

Si reinvierte un pago del Plan a una Roth IRA, aplica una regla especial según la cual la cantidad del pago reinvertido (menos cualquier cantidad después de los impuestos) quedará sujeta a impuestos. En general, no aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso por distribuciones anticipadas. Sin embargo, si saca la cantidad reinvertida de la Roth IRA dentro de un periodo de 5 años que comienza el 1 de enero del año de la transferencia, aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso (a menos que aplique una excepción).

Si reinvierte el pago en una Roth IRA, los pagos subsiguientes de la Roth IRA que sean distribuciones calificadas no estarán sujetos a impuestos (incluidas las ganancias posteriores a la inversión). Una distribución calificada de una Roth IRA es un pago que se hace después de que cumpla 59½ años (o después de su fallecimiento o incapacidad, o como una distribución calificada al comprador de una casa por primera vez de hasta \$10,000) y después de que haya tenido una Roth IRA por al menos 5 años. Para aplicar esta regla de los 5 años se cuenta desde el 1 de enero del año en el cual se hizo su primera contribución a una Roth IRA. Los pagos de una Roth IRA que no sean distribuciones calificadas serán gravados dependiendo de las ganancias después de la reinversión, incluido el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción). No tiene que tomar las distribuciones mínimas requeridas de una Roth IRA durante su vida. Puede encontrar más información en la Publicación 590-A del IRS, *Individual Retirement Arrangements (IRAs) (Acuerdos de Jubilación Individuales, IRA)*.

Usted puede reinvertir un pago del Plan en una cuenta Roth designada dentro del Plan.

Si hace una reinversión a una cuenta Roth designada del Plan:

No puede reinvertir una distribución a una cuenta Roth designada en un plan de otro empleador. Sin embargo, puede reinvertir una distribución a una cuenta Roth designada del plan que hace la distribución. Si reinvierte un pago del Plan a una cuenta Roth designada del Plan, la cantidad del pago reinvertido (menos cualquier cantidad después de los impuestos directamente reinvertida) quedará sujeta a impuestos. En general, no aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso por distribuciones anticipadas. Sin embargo, si saca la cantidad reinvertida de la Roth IRA dentro de un periodo de 5 años que comienza el 1 de enero del año de la transferencia, aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso (a menos que aplique una excepción).

Si reinvierte el pago a una cuenta Roth designada del Plan, los pagos subsiguientes de la cuenta Roth designada que sean distribuciones calificadas no estarán sujetos a impuestos (incluidas las ganancias posteriores a la inversión). Una distribución calificada de una cuenta Roth designada es un pago que se hace después de los 59½ años (o después de su fallecimiento o incapacidad) y después de que haya tenido una cuenta Roth designada en el Plan por al menos 5 años. Para aplicar esta regla de los 5 años se cuenta desde el 1 de enero del año en el cual se hizo su primera contribución a la cuenta Roth designada. Sin embargo, si hizo una reinversión directa a una cuenta Roth designada del Plan desde una cuenta Roth designada de un plan de otro empleador, el periodo de 5 años comienza el 1 de enero del año en el que hizo la primera contribución a la cuenta Roth designada del Plan, o si es antes, a la cuenta Roth designada del plan del otro empleador. Los pagos de la cuenta Roth designada que no sean distribuciones calificadas serán gravados dependiendo de las ganancias después de la reinversión, incluido el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción).

Si usted no es un participante del Plan:

Pagos después del fallecimiento del participante. Si usted recibe una distribución después del fallecimiento del participante y no la reinvierte, por lo general la distribución será gravada de la misma manera que se describe en otras partes de esta notificación. Sin embargo, el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas y las reglas especiales para los funcionarios de seguridad pública no aplican, y la regla especial que se describe bajo el encabezado “Si nació el 1 de enero de 1936 o antes” aplica solo si el participante fallecido nació el 1 de enero de 1936 o antes.

Si usted es un cónyuge sobreviviente: Si recibe un pago del Plan como cónyuge sobreviviente de un participante fallecido, usted tiene las mismas opciones de reinversión que el participante hubiera tenido, como se describe en otras partes de esta notificación. Además, si elige reinvertir en una IRA, podría tratar la IRA como propia o como IRA heredada.



Una IRA que se trata como propia es lo mismo que cualquiera otra IRA que posea, de manera que los pagos que reciba antes de los 59½ años quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción) y las distribuciones mínimas requeridas de su IRA no tienen que comenzar sino hasta después de que cumpla 70½ años (si nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949).

Si trata la IRA como una IRA heredada, los pagos de la IRA no quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas. Sin embargo, si el participante ya comenzó a tomar las distribuciones mínimas requeridas, usted tendrá que recibir estas distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada. Si el participante no comenzó a tomar las distribuciones mínimas requeridas del Plan, usted no tendrá que comenzar a recibir las distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada sino hasta el año en que el participante hubiera cumplido 70½ años (si nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949). **Si usted es un beneficiario sobreviviente que no es el cónyuge:** Si recibe un pago del Plan debido al fallecimiento del participante y usted es el beneficiario designado que no es el cónyuge sobreviviente, la única opción de reinversión que tiene es una reinversión directa en una IRA heredada. Los pagos de la IRA heredada no quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas. Tendrá que recibir distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada.

Pagos bajo una QDRO. Si usted es el cónyuge o el ex cónyuge del participante que recibe un pago del Plan en virtud de una QDRO, generalmente tiene las mismas opciones y el mismo tratamiento fiscal que el participante hubiera tenido (por ejemplo, podría reinvertir el pago a su propia IRA o a un plan elegible de un empleador que lo acepte). Sin embargo, los pagos en virtud de la QDRO no quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas.

Si usted es un extranjero no residente:

Si usted es un extranjero no residente y no hace una reinversión directa a una IRA de EE. UU. o a un plan de un empleador de EE. UU., en lugar de retener el 20%, generalmente se requiere que el plan retenga un 30% del pago para los impuestos federales sobre el ingreso. Si la cantidad retenida excede la cantidad de impuestos que usted debe (como podría suceder si usted hace una reinversión dentro de 60 días), podría solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso presentando el formulario 1040NR y adjuntando su formulario 1042-S. Consulte el formulario W-8BEN para reclamar que usted tiene derecho a una tasa de retención reducida en virtud de un acuerdo de impuestos sobre el ingreso. Puede obtener más información en la Publicación 519 del IRS, *U.S. Tax Guide for Aliens*, y la Publicación 515 del IRS *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities (Guía fiscal de EE. UU. para extranjeros y Publicación 515 del IRS, Retención de impuestos de extranjeros no residentes y de entidades extranjeras)*.

Otras reglas especiales:

Si el pago es uno de una serie de pagos que se realicen por menos de 10 años, su decisión de hacer o no hacer una reinversión directa aplicará a todos los pagos subsiguientes de la serie (a menos que haga otra elección para los pagos subsiguientes).

Si sus pagos del año son menores de \$200 (sin incluir los pagos de una cuenta Roth designada del Plan), el Plan no requiere permitirle que haga una reinversión directa ni requiere retener una cantidad para los impuestos federales sobre el ingreso. Sin embargo, usted podría hacer una reinversión dentro de 60 días.

A menos que usted elija otra cosa, un pago en efectivo obligatorio de más de \$1,000 (sin incluir pagos de una cuenta Roth designada del Plan) se reinvertirá directamente a una IRA elegida por el administrador del Plan o por el pagador. Un pago en efectivo obligatorio es un pago que un plan hace a un participante antes de que cumpla 62 años (o a la edad normal de jubilación, si esta es una fecha posterior) y sin consentimiento, cuando el beneficio del participante no exceda \$5,000 (sin incluir cantidades mantenidas por el plan como resultado de una reinversión anterior hecha al plan).

Usted podría tener derechos especiales de reinversión si recientemente prestó servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. Puede encontrar más información sobre los derechos especiales de reinversión de los miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU., en la Publicación 3 del IRS, *Armed Forces' Tax Guide (Guía fiscal para los miembros de las Fuerzas Armadas)*. También podría tener derechos especiales de reinversión si resultara afectado por un evento declarado como desastre por el gobierno federal (o evento similar), o si recibió una distribución debido a un desastre. Puede encontrar más información sobre los derechos especiales de reinversión relacionados con asistencia en caso de desastres en el sitio web del IRS, www.irs.gov.

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN

Le recomendamos que consulte al administrador del Plan o al pagador, o a un asesor de impuestos profesional antes de recibir un pago del plan. Además, puede encontrar información más detallada sobre el tratamiento fiscal federal de los pagos de planes de empleadores en: La Publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income (Ingresos por pensiones y anualidades)*; la Publicación 590 del IRS, *Individual Retirement Arrangements (IRAs) (Acuerdos de Jubilación Individuales)*; y la Publicación 571 del IRS, *Tax-Sheltered Annuity Plans (403(b) Plans) [Planes de anualidades con amparo tributario (Planes 403(b))]*. Estas publicaciones están disponibles en las oficinas locales del IRS, en el sitio web www.irs.gov, o llamando al 1-800-TAX-FORM.

Sección II: PARA PAGOS DE UNA CUENTA ROTH DESIGNADA

SUS OPCIONES DE REINVERSIÓN

Esta sección de la notificación aplica si usted recibe todo o una porción de un pago del plan de su empleador que es elegible para reinvertirse a una Roth IRA o a una cuenta Roth designada de un plan de un empleador. La notificación tiene la intención de ayudarlo a decidir si hacer o no hacer una reinversión.

Las reglas que aplican a la mayoría de los pagos de una cuenta Roth designada se describen en la sección "Información general sobre reinversiones". Las reglas especiales que solo aplican en ciertas circunstancias se describen en la sección "Reglas especiales y opciones".



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE REINVERSIONES DE PAGOS DE UNA CUENTA ROTH DESIGNADA

¿Cómo puede una reinversión afectar mis impuestos?

Las contribuciones después de los impuestos incluidas en un pago de una cuenta Roth designada no están sujetas a impuestos, pero las ganancias sí podrían estarlo. El tratamiento fiscal de las ganancias incluidas en el pago depende de si el pago es una distribución calificada. Si el pago es solo parte de su cuenta Roth designada, el pago incluirá una porción asignable de las ganancias de su cuenta Roth designada.

Si el pago del Plan no es una distribución calificada y usted no hace una inversión a una Roth IRA o a una cuenta Roth designada del plan de un empleador, se impondrán impuestos en la porción del pago que sea ganancias. Si tiene menos de 59½ años, también aplicará a las ganancias un 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (generalmente las distribuciones realizadas antes de los 59½ años) a menos que aplique una excepción. Sin embargo, si hace una reinversión, no tendrá que pagar impuestos sobre las ganancias en esos momentos, y no tendrá que pagar impuestos posteriormente en los pagos que sean distribuciones calificadas.

Si el pago del Plan es una distribución calificada, no se gravará ninguna porción del pago aunque usted no haga una reinversión. Si hace una inversión, no se gravará la cantidad que reinvierta, y toda ganancia de la cantidad que invierta no estará sujeta a impuestos si se paga posteriormente en una distribución calificada.

Una distribución calificada de una cuenta Roth designada del Plan es un pago que se hace después de los 59½ años (o después de su fallecimiento o incapacidad) y después de que haya tenido una cuenta Roth designada en el Plan por al menos 5 años. Para aplicar la regla de los 5 años se cuenta desde el 1 de enero del año en el cual se hizo su primera contribución a una cuenta Roth designada. Sin embargo, si hizo una reinversión directa a una cuenta Roth designada del Plan desde una cuenta Roth designada del plan de otro empleador, su participación contará desde el 1 de enero del año en el que se hizo su primera contribución a la cuenta Roth designada del Plan, o si es antes, a la cuenta Roth designada del plan del otro empleador.

¿Qué tipos de cuentas y planes de jubilación pueden aceptar mi reinversión?

Podría reinvertir el pago ya sea a una Roth IRA (una cuenta Roth de jubilación individual o una anualidad Roth de jubilación individual) o a una cuenta Roth designada en el plan de un empleador (un plan con ventajas fiscales, un plan de la sección 403(b) o un plan gubernamental de la sección 457) que acepte la reinversión. Las reglas de la Roth IRA o del plan del empleador que mantiene la reinversión determinará sus opciones de inversión, las tarifas y los derechos a los pagos de la Roth IRA o del plan del empleador (por ejemplo, no aplican reglas de consentimiento conyugal a las Roth IRA, y las Roth IRA podrían no permitir préstamos). Más aún, la cantidad reinvertida quedará sujeta a las reglas fiscales que aplican a la Roth IRA o a la cuenta Roth designada del plan del empleador. En general, estas reglas fiscales son similares a las descritas en otras partes de esta notificación, pero las diferencias incluyen:

- Si hace una reinversión a una Roth IRA, todas sus Roth IRA se tomarán en cuenta para los propósitos de determinar si usted cumple con la regla de 5 años (contando a partir del 1 de enero del año en el cual se hizo su primera contribución a cualquiera de sus Roth IRA).
- Si no hace una reinversión a una Roth IRA, no requerirá tomar una distribución de la Roth IRA durante su vida, y debe mantener un registro de la cantidad agregada de las contribuciones después de los impuestos de todas sus Roth IRA (para determinar sus ingresos imposables en pagos Roth IRA subsiguientes que no sean distribuciones calificadas).
- Las distribuciones para reinversión elegibles de una Roth IRA solo se pueden reinvertir en otra Roth IRA.

¿Cómo hago una reinversión?

Hay dos maneras de hacer una reinversión. Puede hacer ya sea una reinversión directa o una reinversión dentro de 60 días.

Si hace una reinversión directa, el Plan hará el pago directamente a su Roth IRA o a una cuenta Roth designada de un plan de un empleador. Debe comunicarse con el patrocinador de la Roth IRA o con el administrador del plan del empleador para solicitar información sobre cómo hacer una reinversión directa.

Si no hace una reinversión directa, aún podría hacer una reinversión mediante un depósito (generalmente dentro de 60 días) en una Roth IRA, independientemente de si el pago es una distribución calificada o no calificada. Además, puede hacer una reinversión haciendo un depósito en un lapso de 60 días en una cuenta Roth designada de un plan de un empleador si el pago es una distribución no calificada y la reinversión no excede la cantidad de las ganancias del pago. No puede hacer una reinversión dentro de 60 días de ninguna porción de una distribución calificada a un plan de un empleador. Si recibe una distribución que es una distribución no calificada y no reinvierte una cantidad al menos igual a las ganancias asignables a la distribución, se le impondrán impuestos sobre la cantidad de esas ganancias que no reinvertió, incluido el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas si tiene menos de 59½ años (a menos que aplique una excepción).

Si hace una reinversión directa de solo una porción de la cantidad pagada por el Plan y al mismo tiempo se le paga una porción, la porción directamente reinvertida se cuenta para las primeras ganancias.

Si no hace una reinversión directa y el pago no es una distribución calificada, el Plan requiere retener un 20% de las ganancias para los impuestos federales sobre el ingreso (hasta la cantidad de efectivo y bienes recibidos que no sean acciones del empleador). Esto significa que para reinvertir el pago total con una reinversión dentro de 60 días a una Roth IRA, debe usar otros fondos para cubrir la retención del 20%.

¿Cuánto puedo reinvertir?

Si desea hacer una reinversión, puede reinvertir toda o parte de la cantidad elegible para reinversión. Todo pago del Plan se puede reinvertir, excepto:

- Ciertos pagos distribuidos durante un periodo de al menos 10 años o durante su vida o esperanza de vida (o la vida o las esperanzas de vida combinadas de usted y su beneficiario);
- Distribuciones mínimas requeridas después de la edad de 70 ½ años (si nació antes del 1 de julio de 1949), después de los 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949) o después de su fallecimiento;
- Distribuciones por dificultades financieras;
- Pago de dividendos del plan de compra de acciones para los empleados (employee stock ownership plan, ESOP);
- Distribuciones correctivas de contribuciones que excedan los límites de las leyes fiscales;



- Préstamos tratados como distribución prorrateadas (por ejemplo, préstamos morosos por incumplimiento de pago antes de que termine su empleo);
- Costo del seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos de ciertas contribuciones automáticas a la inscripción cuyo retiro se solicita dentro de 90 días después de la primera contribución; y
- Las cantidades que se tratan como distribuidas debido a una asignación prohibida de acciones de una corporación S del ESOP (además, por lo general habrá consecuencias tributarias adversas si las acciones de una corporación S se mantienen en una IRA); y
- Distribuciones de ciertas primas del seguro médico y de accidentes

El administrador del Plan o el pagador pueden decirle la porción de un pago que es elegible para reinversión.

Si no hago una reinversión, ¿tendré que pagar un 10% adicional del impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas?

Si el pago no es una distribución calificada y usted tiene menos de 59½ años, tendrá que pagar el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas con respecto a las ganancias asignadas al pago que no reinvertió (incluidas las cantidades retenidas para el impuesto sobre el ingreso), a menos que aplique una de las excepciones enumeradas abajo. Este impuesto es además del impuesto regular sobre el ingreso de las ganancias no reinvertidas.

El 10% adicional del impuesto sobre el ingreso no aplica a los siguientes pagos del Plan:

- Pagos que se hagan después de que usted se separa del servicio si cumplirá 55 años en el año de la separación.
- Pagos que comienzan después de que se separa del servicio si se pagan al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante su vida o su esperanza de vida (o la vida conjunta o esperanzas de vida combinadas de usted y su beneficiario);
- Pagos de un plan gubernamental que se hagan después de que se separa del servicio si usted es un empleado calificado de seguridad pública y cumplirá al menos 50 años en el año de la separación:
- Pagos realizados debidos a una incapacidad;
- Pagos después de su fallecimiento;
- Pagos de dividendos del ESOP;
- Distribuciones correctivas de contribuciones que excedan los límites de las leyes fiscales;
- Costo del seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos hechos directamente al gobierno para satisfacer un gravamen fiscal federal;
- Pagos hechos bajo una orden judicial de pago de pensión alimentaria (qualified domestic relations order, QDRO);
- Pagos de hasta \$5,000 hechos a usted de un plan de contribuciones definidas, si el pago es una distribución calificada por nacimiento o adopción;
- Pagos hasta la cantidad de sus gastos médicos deducibles (independientemente de si detalla las deducciones para el año fiscal);
- Ciertos pagos hechos mientras se encuentra en servicio activo si fue miembro de un componente de las reservas llamado al servicio después del 11 de septiembre de 2001 por más de 179 días.
- Pagos de ciertas contribuciones automáticas a la inscripción cuyo retiro se solicita dentro de 90 días después de la primera contribución; y
- Pagos exentos del impuesto adicional sobre el ingreso, según las leyes federales, relacionados con ciertas emergencias y desastres.

Si hago una reinversión a una Roth IRA, ¿aplicará el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso a las distribuciones anticipadas de la IRA?

Si recibe un pago de una Roth IRA mientras tiene 59½ años, tendrá que pagar el 10% adicional del impuesto sobre el ingreso por distribuciones anticipadas en las ganancias pagadas de la Roth IRA, a menos que aplique una excepción o que el pago sea una distribución calificada. En general, las excepciones al 10% adicional del impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas de una Roth IRA enumeradas arriba son las mismas que las excepciones para las distribuciones anticipadas de un plan.

Sin embargo, hay algunas diferencias en los pagos de una Roth IRA, entre ellas:

- La excepción por pagos que se hagan después de que se separa del servicio si cumplirá al menos 55 años en el año de la separación (o 50 años en el caso de empleados calificados de seguridad pública) no aplica.
- La excepción por órdenes judiciales de pago de pensión alimentaria (QDRO) no aplica (aunque aplica una regla especial en virtud de la cual, como parte del divorcio o acuerdo de separación, se podría hacer una transferencia libre de impuestos directamente a una Roth IRA de un cónyuge o de un ex cónyuge); y
- La excepción por pagos que se hacen al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante un periodo específico aplica independientemente de si usted se separó o no se separó del servicio.

Aplican excepciones adicionales por pagos de una IRA, incluidos los siguientes:

- Pagos de gastos calificados de educación superior,
- Pagos de hasta \$10,000 usados en la compra calificada de la primera casa, y
- Pagos de las primas del seguro médico después de que usted recibió compensación por desempleo durante 12 semanas consecutivas (o de que hubiera sido elegible para recibir compensación por desempleo si no fuera trabajador independiente).



¿Deberé impuestos estatales sobre el ingreso?

Esta notificación no aborda ninguna regla federal o estatal de los impuestos sobre el ingreso (incluidas reglas de retención).

REGLAS ESPECIALES Y OPCIONES

Si se le pasa la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días:

Generalmente no se puede extender la fecha límite de una reinversión dentro de 60 días. Sin embargo, el IRS tiene autoridad limitada para dispensar la fecha límite bajo ciertas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos evitan que usted complete la reinversión para la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días. Bajo ciertas circunstancias usted podría reclamar la elegibilidad para una dispensa de la fecha límite de la reinversión dentro de 60 días presentando una autocertificación por escrito. De otra manera, para solicitar una dispensa al IRS, debe presentar al IRS una solicitud de una carta privada de determinación. Las solicitudes de cartas privadas de determinación requieren el pago de una tarifa no reembolsable pagadera por el usuario. Puede encontrar más información en la Publicación 590-A del IRS, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs) (Contribuciones a Acuerdos de Jubilación Individuales, IRA)*.

Si su pago incluye acciones del empleador que usted no reinvierte:

Si recibe un pago que no es una distribución calificada y no lo reinvierte, usted puede aplicar la regla especial a los pagos de acciones de un empleador (u otros valores del empleador) que se paguen en forma de suma global después de la separación del servicio (o después de los 59½ años, incapacidad o el fallecimiento del participante). Según la regla especial, la apreciación neta no realizada sobre las acciones incluidas en las ganancias en el pago no estará sujeta a impuestos cuando el plan se las distribuya y se estará sujeta a impuestos a las tasas de ganancias de capital cuando usted venda tales acciones. Si hace una reinversión a una Roth IRA de una distribución no calificada que incluya acciones del empleador (por ejemplo, vendiendo las acciones y reinvertiendo el producto de la venta dentro de 60 días de la distribución), no tendrá ningún ingreso imponible y la regla especial que se relaciona con las acciones del empleador distribuidas no aplicará a ningún pago subsiguiente de la Roth IRA o generalmente, del Plan. La apreciación neta no realizada es generalmente el aumento en el valor de las acciones del empleador después de haber sido adquiridas por el Plan. El administrador del Plan puede decirle la cantidad de cualquier apreciación neta no realizada.

Si recibe un pago que es una distribución calificada que incluye acciones del empleado y no lo reinvierte, su base en las acciones (usada para determinar las ganancias o las pérdidas cuando posteriormente venda las acciones) equivaldrá al valor justo en el mercado de los valores en el momento del pago del Plan.

Si usted tiene un préstamo pendiente que se está compensando:

Si tiene un préstamo pendiente del Plan, su beneficio del Plan podría compensarse por la cantidad pendiente del préstamo, típicamente cuando termine su empleo. La cantidad de compensación se trata como una distribución para usted en el momento de la compensación. Generalmente, usted puede reinvertir toda o cualquier porción de la cantidad de compensación. Si la distribución atribuible a la compensación no es una distribución calificada y usted no reinvierte la cantidad de compensación, se le impondrán impuestos en cualquier ganancia incluida en la distribución (incluso el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas, a menos que aplique una excepción). Usted podría reinvertir las ganancias incluidas en la cantidad de compensación del préstamo en una IRA o en una cuenta Roth designada de un plan de un empleador (si los términos del plan del empleador permiten que el plan reciba reinversiones de compensaciones de préstamos del plan). También podría reinvertir la cantidad total compensada en una Roth IRA.

El tiempo que tiene para completar la reinversión depende del tipo de compensación del préstamo del plan que tenga. Si tiene una compensación calificada del préstamo del plan, tiene hasta la fecha límite de declaración de impuestos (incluidas las extensiones) del año fiscal en el que ocurre la compensación para completar su reinversión. Una compensación calificada del préstamo del plan ocurre cuando un préstamo del plan al corriente se compensa debido a que termina el plan del empleador o porque usted se separa del empleo. Si su compensación del préstamo del plan ocurre por cualquier otra razón (como incumplimiento en el pago de un préstamo de un nivel que da como resultado una distribución prorrateada), usted tiene 60 días a partir de la fecha de la compensación para completar su reinversión.

Si recibe una distribución no calificada y nació el 1 de enero de 1936 o antes:

Si nació el 1 de enero de 1936 o antes y recibe una distribución en forma de suma global que no sea una distribución calificada y no la reinvierte, en su caso podrían aplicar reglas especiales para calcular la cantidad del impuesto sobre las ganancias del pago. Puede encontrar más información a este respecto en la Publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income (Ingresos por pensiones y anualidades)*.

Si su pago es de un plan gubernamental de la sección 457(b)

Si el plan es un plan gubernamental de la sección 457(b), aplican las mismas reglas descritas en otra parte de esta notificación, permitiéndole que reinvierta el pago en una IRA o en un plan de un empleador que acepte reinversiones. Una diferencia es que, si usted recibe un pago que no sea una distribución calificada y no hace una reinversión, no tendrá que pagar el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas asignadas al pago que no reinvierta, aunque tenga menos de 59½ años (a menos que el pago sea de una cuenta separada que mantiene contribuciones de reinversión que se hicieron al Plan de un plan con ventajas fiscales, un plan de la sección 403(b) o una IRA). Sin embargo, si hace una reinversión a una IRA o a un plan de un empleador que no sea un plan gubernamental de la sección 457(b), una distribución subsiguiente que no sea una distribución calificada hecha antes de los 59½ años estará sujeta a un 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en ganancias asignadas al pago (a menos que aplique una excepción). Otras diferencias incluyen que usted no puede hacer una reinversión si el pago se debe a una “emergencia imprevisible” y no aplican las reglas especiales bajo los encabezados “Si su pago incluye acciones del empleador que usted no reinvierte” y “Si nació el 1 de enero de 1936 o antes”.

Si usted recibe una distribución no calificada, es un funcionario de seguridad pública jubilado elegible y su pago se usa para pagar cobertura médica o un seguro de atención a largo plazo calificado:

Si el plan es un plan gubernamental, usted es un funcionario de seguridad pública jubilado, y su jubilación fue por incapacidad o después de la edad normal de jubilación, puede excluir de sus ingresos imposables las distribuciones no calificadas que se pagaron directamente como primas a un plan de accidentes o a un plan médico (o a un contrato de seguro calificado de atención a largo plazo) que su empleador mantiene para usted, su cónyuge o sus dependientes, hasta un máximo de \$3,000 anuales. Para estos propósitos, un funcionario de seguridad pública es un policía, bombero, capellán o miembro de una brigada de rescate o del personal de una ambulancia.



Si usted no es un participante del Plan:

Pagos después del fallecimiento del participante. Si usted recibe una distribución después del fallecimiento del participante y no la reinvierte, por lo general la distribución será gravada de la misma manera que se describe en otras partes de esta notificación. Sin embargo, por lo general un pago se considera una distribución calificada dependiendo de cuándo el participante hizo la primera contribución a la cuenta Roth designada del plan. Además, el 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas y las reglas especiales para los funcionarios de seguridad pública no aplican, y la regla especial que se describe bajo el encabezado "Si recibe una distribución no calificada y nació el 1 de enero de 1936 o antes" aplica solo si el participante fallecido nació el 1 de enero de 1936 o antes.

Si usted es un cónyuge sobreviviente: Si recibe un pago del Plan como cónyuge sobreviviente de un participante fallecido, usted tiene las mismas opciones de reinversión que el participante hubiera tenido, como se describe en otras partes de esta notificación. Además, si elige reinvertir en una Roth IRA, podría tratar la Roth IRA como propia o como Roth IRA heredada.

Una Roth IRA que se trata como propia es lo mismo que cualquiera otra Roth IRA que posea, de manera que no tendrá que recibir ninguna distribución mínima requerida durante su vida y las ganancias que se le paguen en una distribución no calificada antes de que cumpla 59½ años estarán sujetas al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción).

Si trata la Roth IRA como una Roth IRA heredada, los pagos de la Roth IRA no quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas. Una Roth IRA heredada está sujeta a las distribuciones mínimas requeridas. Si el participante ya comenzó a tomar las distribuciones mínimas requeridas del Plan, usted tendrá que recibir estas distribuciones mínimas requeridas de la Roth IRA heredada. Si el participante no ha comenzado a tomar las distribuciones mínimas requeridas, no tendrá que comenzar a recibir las distribuciones mínimas requeridas de la Roth IRA heredada sino hasta el año en el que el participante hubiera cumplido 70½ años (si el participante nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si el participante nació después del 30 de junio de 1949).

Si usted es un beneficiario sobreviviente que no es el cónyuge: Si recibe un pago del Plan debido al fallecimiento del participante y usted es el beneficiario designado que no es el cónyuge sobreviviente, la única opción de reinversión que tiene es una reinversión directa a una Roth IRA heredada. Los pagos de la Roth IRA heredada, aunque se hagan como una distribución no calificada, no quedarán sujetos al 10% adicional al impuesto sobre el ingreso en distribuciones anticipadas. Tendrá que recibir distribuciones mínimas requeridas de la Roth IRA heredada.

Pagos bajo una QDRO. Si usted es el cónyuge o el ex cónyuge del participante que recibe un pago del Plan en virtud de una orden judicial de pago de pensión alimentaria (QDRO), generalmente tiene las mismas opciones y el mismo tratamiento fiscal que el participante hubiera tenido (por ejemplo, podría reinvertir el pago a su propia Roth IRA o a una cuenta Roth designada en el plan elegible de un empleador que lo acepte).

Si usted es un extranjero no residente:

Si usted es un extranjero no residente y no hace una reinversión directa a una IRA de EE. UU. o a un plan de un empleador de EE. UU., y el pago no es una distribución calificada, el Plan generalmente requiere retener un 30% (en lugar de retener 20%) de los ingresos para los impuestos federales sobre el ingreso. Si la cantidad retenida excede la cantidad de impuestos que usted debe (como podría suceder si usted hace una reinversión dentro de 60 días), podría solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso presentando el formulario 1040NR y adjuntando su formulario 1042-S. Consulte el formulario W-8BEN para reclamar que usted tiene derecho a una tasa de retención reducida en virtud de un acuerdo de impuestos sobre el ingreso. Puede obtener más información en la Publicación 519 del IRS, U.S. Tax Guide for Aliens, and IRS Publication 515, Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities (Guía fiscal de EE. UU. para extranjeros y Publicación 515, Retención de impuestos de extranjeros y entidades extranjeras).

Otras reglas especiales:

Si el pago es uno de una serie de pagos que se realicen por menos de 10 años, su decisión de hacer o no hacer una reinversión directa aplicará a todos los pagos subsiguientes de la serie (a menos que haga otra elección para los pagos subsiguientes).

Si sus pagos del año son menores de \$200 (incluidos solo los pagos de una cuenta Roth designada del Plan), el Plan no requiere permitirle que haga una reinversión directa ni requiere retener una cantidad para los impuestos federales sobre el ingreso. Sin embargo, usted podría hacer una reinversión dentro de 60 días.

A menos que usted elija otra cosa, un pago en efectivo obligatorio de más de \$1,000 se reinvertirá directamente a una IRA elegida por el administrador del Plan o por el pagador. Un pago en efectivo obligatorio es un pago que un plan hace a un participante antes de que cumpla 62 años (o a la edad normal de jubilación, si esta es una fecha posterior) y sin consentimiento, cuando el beneficio del participante no exceda \$5,000 (sin incluir cantidades mantenidas por el plan como resultado de una reinversión anterior hecha al plan).

Usted podría tener derechos especiales de reinversión si recientemente prestó servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. Puede encontrar más información sobre los derechos especiales de reinversión de los miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU., en la Publicación 3 del IRS, *Armed Forces' Tax Guide (Guía fiscal para los miembros de las Fuerzas Armadas)*. También podría tener derechos especiales de reinversión si resultara afectado por un evento declarado como desastre por el gobierno federal (o evento similar), o si recibió una distribución debido a un desastre. Puede encontrar más información sobre los derechos especiales de reinversión relacionados con asistencia en caso de desastres en el sitio web del IRS, www.irs.gov.

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN

Le recomendamos que consulte al administrador del Plan o al pagador, o a un asesor de impuestos profesional antes de recibir un pago del Plan. Además, puede encontrar información más detallada sobre el tratamiento fiscal federal de los pagos de planes de empleadores en: La Publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income (Ingresos por pensiones y anualidades)*; la Publicación 590 del IRS, *Individual Retirement Arrangements (IRA) (Acuerdos de Jubilación Individuales)*; y la Publicación 571 del IRS, *Tax-Sheltered Annuity Plans (403(b) Plans) [Planes de anualidades con amparo tributario (Planes 403(b))]*. Estas publicaciones están disponibles en las oficinas locales del IRS, en el sitio web www.irs.gov, o llamando al 1-800-TAX-FORM.



Esta información únicamente aplica a planes para la jubilación de contribución definida que están sujetos a los requisitos de anualidad mancomunada y de supervivencia. La información suministrada en esta Explicación tiene por objeto ser de naturaleza general; no todas las estipulaciones y opciones del plan están disponibles bajo su plan. Para confirmar los términos específicos de su plan, o para confirmar si su plan está sujeto a estos requisitos, refiérase al documento Su Plan Detallado (*Summary Plan Description*) o comuníquese con el Patrocinador de su Plan.

General

Como participante en el plan, generalmente usted puede recibir beneficios al cumplir su edad de jubilación normal bajo el plan, o al terminar su empleo, con tal de que su cuenta del plan tenga dinero disponible para que lo retire. No obstante, algunos planes de pensión requieren que un empleado que termina su empleo antes de la edad de jubilación prematura/normal bajo el plan espere hasta cumplir determinada edad para retirar sus fondos. Si su plan permite distribuciones durante el tiempo de servicio por razones de apuro financiero o al cumplir la edad de 59 años y medio o por cualquier otra razón, asimismo puede elegir recibir pagos de beneficios si ha cumplido con los requisitos correspondientes del plan. Si usted está casado en la fecha en que empiezan los pagos de sus beneficios, automáticamente se le pagará a usted en forma de una Añualidad mancomunada y de supervivencia. Esto significa que usted recibirá un beneficio mensual durante el resto de su vida, y luego, después de su fallecimiento, su cónyuge, si vive, recibirá un beneficio mensual mientras viva.

El beneficio mensual a su cónyuge superviviente debe ser por lo menos la mitad de (y no más del 100%) del beneficio mensual que usted hubiera recibido. El recibir beneficios de esta forma suele significar que sus beneficios mensuales serán menores que lo que recibiría bajo otras formas de beneficio. La razón de esta diferencia es que los beneficios de una Añualidad mancomunada y de supervivencia tienen por objeto ser pagado a lo largo de dos vidas (la suya y la de su cónyuge).

Usted puede elegir recibir beneficios en otra forma diferente a la de una Añualidad mancomunada y de supervivencia, pero su cónyuge debe dar su consentimiento a esta elección, por escrito, en presencia del Patrocinador de su Plan o un Notario. Si usted desea designar a otra persona que no sea su cónyuge como su beneficiario, usted debe obtener el consentimiento escrito de su cónyuge a su designación de beneficiario. Si se establece a satisfacción del Patrocinador de su Plan que no se puede encontrar a su cónyuge, entonces no se requiere el consentimiento del cónyuge. En general, sólo puede hacer y/o cancelar su elección de beneficio durante el período de 180 días antes de la fecha de inicio de sus beneficios. Si usted renuncia la Añualidad mancomunada y de supervivencia, luego cancela dicha renuncia antes de la fecha en que empiezan los pagos de beneficio, su beneficio será pagado en forma de la Añualidad mancomunada y de supervivencia, de acuerdo a las estipulaciones del plan. Si usted renuncia correctamente al beneficio de la Añualidad mancomunada y de supervivencia, puede elegir una de las formas de beneficio indicadas a continuación.

Tenga en cuenta que el plan puede estipular que si el valor en efectivo de su beneficio es menor que una cantidad especificada (en general, \$5,000 o menos, si hay), a menos que usted elija otra cosa, se le pagará su beneficio en un suma global, o se lo reinvertirá automáticamente en una cuenta individual para la jubilación (IRA) si lo requiere la ley federal.

Si usted *no* está casado en la fecha en que empiezan los pagos de sus beneficios, a menos que elija otra forma de beneficio, automáticamente se le pagará a usted en la forma de una Renta vitalicia de por vida. Bajo una renta vitalicia de por vida, se le pagará un beneficio mensual durante su vida, y no hay un beneficio pagadero después de su fallecimiento.

Por medio de una solicitud por escrito al Patrocinador de su Plan, usted puede obtener más información, incluyendo las cantidades aproximadas pagaderas bajo la Añualidad mancomunada y de supervivencia y las otras formas de beneficio disponibles bajo el plan.

Bajo las estipulaciones del plan, usted puede, con el consentimiento de su cónyuge si está casado, solicitar que su beneficio sea pagado bajo la forma opcional de beneficio que sea más idónea para sus necesidades y circunstancias particulares. La cantidad de ingreso mensual que se pagará dependerá de la forma de pago elegida, su edad (y la edad de su beneficiario designado), además del balance de su cuenta con derechos adquiridos en su fecha de jubilación, o si ocurre antes, la fecha de esta elección.

Resumen de las formas de beneficio

Añualidad mancomunada y de supervivencia – Beneficiario es el cónyuge superviviente: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si fallece, mientras usted está casado en la fecha en que empezarán sus beneficios, su cónyuge superviviente recibirá un ingreso mensual de por vida igual a (dependiendo de las estipulaciones de su plan) por lo menos la mitad (y no más del 100%) de la cantidad del ingreso mensual que usted recibía.

Renta vitalicia con período garantizado: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece durante el período garantizado que empieza en su fecha de inicio de beneficios, el ingreso mensual continuará a su beneficiario designado para el resto del período garantizado. El beneficiario puede elegir que dicho pago se realice en un pago único.

Renta vitalicia de por vida – sin años garantizados: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si usted fallece después de su fecha de inicio de beneficios, no se pagará un beneficio de muerte. Si usted no está casado en la fecha en que empezarán sus beneficios, el pago será hecho en esta forma a menos que usted elija otra forma de beneficio.

Renta vitalicia con período garantizado fijo – sin garantía de por vida: Un ingreso mensual es pagado a usted a partir de su fecha de inicio de beneficios, en cuotas iguales a lo largo de un período de tiempo especificado de un mínimo de 60 meses o un máximo de 240 meses. Si usted fallece durante el período especificado elegido, el ingreso continuará durante el resto del período especificado a su beneficiario designado. Usted puede elegir que dicho pago a su beneficiario se realice en un pago único.



Renta vitalicia contingente – Beneficiario *no es* el cónyuge superviviente: Un ingreso mensual de por vida es pagado a usted, a partir de su fecha de inicio de beneficios y continuará hasta el último pago que se debe hacer antes de su fallecimiento. Si a usted le sobrevive el beneficiario contingente que ha nombrado, un ingreso mensual continuará durante la vida del beneficiario contingente. Si usted está casado, usted debe obtener el consentimiento de su cónyuge a la designación del beneficiario contingente. El porcentaje del beneficio reducido que usted puede especificar para continuar al beneficiario contingente puede ser 100%, 75%, 66 2/3%, ó 50%.

Pago único: En vez de pagos de ingreso mensuales de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en un pago único.

Pagos a plazo (limitaciones específicas pueden aplicar a esta opción bajo las estipulaciones de su plan): En vez de pagos de ingreso mensual de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le serán pagados a plazos.

Pago parcial: En vez de pagos de ingreso mensual de por vida, el balance con derechos adquiridos de su cuenta le será pagado en pagos parciales.

Comparación de las formas de beneficio

Estos ejemplos comparan los beneficios bajo una Anualidad mancomunada de supervivencia y otras formas de beneficio que puedan estar disponibles bajo el plan. Los ejemplos se basan en supuestos específicos y determinadas tasas de interés y tasas de mortalidad. Las cantidades indicadas son cálculos estimados que se proporcionan para ilustrar las diferencias entre las varias opciones y no tienen por objeto representar la cantidad real pagadera a usted. Si usted lo solicita, se suministrará un cálculo más preciso. Si lo solicita por escrito, debería enviar su solicitud a la dirección a continuación. Si desea llamarnos con su solicitud, vea el número de teléfono a continuación.

Suponga que un participante que se jubila a la edad de 65 años tiene un beneficiario de la misma edad y un balance de cuenta de \$200,000.

Empieza a la edad de 65 años

Forma de beneficio	Beneficio al participante	Beneficio al cónyuge/beneficiario después del fallecimiento del participante
Anualidad mancomunada y de superviviente		
50%	\$ 914.31 al mes	\$ 457.16 al mes
66.7%	\$ 890.56 al mes	\$ 593.71 al mes
75%	\$ 879.15 al mes	\$ 659.36 al mes
100%	\$ 846.58 al mes	\$ 846.58 al mes
Renta vitalicia de por vida	\$ 993.76 al mes	
Renta vitalicia con 5 años garantizados	\$ 988.91 al mes	
Renta vitalicia con 10 años garantizados	\$ 974.01 al mes	
Período garantizado de 5 años	\$ 3,392.05 al mes	
Período garantizado de 10 años	\$ 1,814.58 al mes	

Cualquier anualidad elegida se proporcionará al comprar un contrato de anualidad de una compañía de seguros con el balance pertenecido de su cuenta bajo el plan. Las cantidades en dólares que se muestran no reflejan cualquier retención obligatoria de impuestos.

Nota: Para obtener más información sobre las opciones de anualidad disponibles bajo el plan, refiérase a Su Plan Detallado (Summary Plan Description) o comuníquese con Transamerica (Retirement Analysis Department) al 1-800-755-5803 x 1203424.

Derechos de renuncia de la anualidad mancomunada y de supervivencia

Usted tiene por lo menos 30 días para considerar si renunciar la Anualidad mancomunada y de supervivencia y elegir otra forma de pago. Si, después de recibir esta Explicación, usted elige afirmativamente una distribución y su cónyuge da su consentimiento en ese formulario (si es necesario), su distribución podría realizarse en menos de 30 días después de la fecha en que se le dio a usted esta Explicación con tal de que:

- Su elección de distribución sea revocable hasta la más tarde entre (a) su fecha de inicio de beneficios, o (b) antes del vencimiento del período de 7 días que empieza en la fecha después de que usted reciba esta Explicación;
- Su fecha de inicio de beneficios sea una fecha después de la fecha en que usted reciba esta Explicación;
- La distribución sea realizada de acuerdo con su elección de beneficio y se pague más de 7 días después de la fecha en que se proporcionara esta Explicación.

Consecuencias si usted toma la distribución en vez de aplazar el recibo de la distribución

Si usted es elegible para recibir una distribución del plan, pero también tiene el derecho a aplazar el recibo de dicha distribución porque, por ejemplo, el valor del balance irrenunciable de su cuenta excede de \$5,000 (o el límite menor de liquidación automática establecido por el plan), su decisión de no aplazar el recibo de su distribución incluye las siguientes consecuencias (1) si usted no realiza una reinversión dentro de 60 días del pago, usted tendrá que pagar impuestos sobre la cantidad gravable de la distribución no reinvertida, y (2) para participantes menores de 59 años y medio o quienes se separan del servicio antes del año en que cumplan los 55 años en el momento de tomar la distribución, una multa del 10% del IRS por distribución prematura puede aplicar a la parte gravable de dicha distribución.

Su derecho a solicitar información específica del participante

Usted tiene derecho a solicitar información específica con respecto a cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan, incluyendo una descripción del efecto financiero de elegir cada forma de beneficio que le está disponible bajo el plan. Las solicitudes por escrito deben ser enviadas a Transamerica, 6400 C Street SW, Cedar Rapids, IA 52499, (Attn: Retirement Analysis Department) o puede llamar al 1-800-755-5803 x1203424.

